PÓLIZA N°
3005352

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
4	1	2024	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	22249164-HORTENCIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GUERRA	**CC**	45443194
DIRECCIÓN	KR 17 CL 35175 ED PONTEVEDRA AP 3 A, CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO**	3015605629
ASEGURADO	805262-DEFENSORIA DEL PUEBLO	**NIT**	800.186.061-1
DIRECCIÓN	CL 55 10 32, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	0

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	BARRANQUILLA														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00	3501	35	4	1	2024	2	3	2023	00:00	31	5	2026	00:00	1186

CARGAR A: HORTENCIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GUERRA	FORMA DE PAGO: 1. CONTADO	VALOR ASEGURADO TOTAL: $24,924,000.00

BENEFICIARIOS:
DEFENSORIA DEL PUEBLO NIT: 800.186.061-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CALIDAD DEL SERVICIO	16,616,000.00	SI	02/03/2023	31/05/2026	132,077.75
2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	8,308,000.00	SI	02/03/2023	30/09/2024	26,019.69

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-DP-555-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA; Y LA PROMOCIÓN, DEFENSA, EJERCICIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
.
SE AUMENTA VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO CON ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.
CD-DP-555-2023.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******158,097.44
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*******30,038.51
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******188,135.95

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

04/01/2024 15:53:05

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1876	1	CARMEN JULIA CASTILL		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PREVISORA
SEGUROS
No prometemos, aseguramos

EVS-0026-24

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Nit 860.002.400-2

C E R T I F I C A:

Que el (la) asegurado (a) **RODRIGUEZ GUERRA, HORTENCIA DEL CARMEN** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 45.443.194, tiene contratada con la Compañía la póliza de Cumplimiento No. 3005352 endoso (2), cuyas primas se encuentran recaudadas en su totalidad.

Se expide la presente certificación en Barranquilla a los Diez (10) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

Ernesto Puente González-Rubio
Gerente
Agencia Promotora Evolucionar Seguros Ltda.
APODERADA GENERAL DE LA PREVISORA S.A CIA. DE SEGUROS.

Redeban

ENE 09 2024 16:12:02 REMICT 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS MALL PLAZA
AVE PEDRO DE HEREDIA CR
C. UNICO: 3007024383 TER: ABCGZ111
RECIBO: 090099 RRN: 154038
APRO: 495529

RECAUDO
CONVENIO: 47052
LA PREVISORA S A CIA
REF: 0000010875740 1

VALOR $ 188.136

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

ENCIA DE PAGO No:

108757401

SUCURSAL	RAMO	No.
35	2	1

FECHA LIMITE DE PAG		
DIA	MES	AÑ
15	01	20

prima de la póliza o de los cer
con fundamento en ella, pr
contrato y dará derecho al asegu
devengada y de los gastos ca
el contrato. (Artículos 81 y 82 de l
y artículo 1068 del código del comercio).

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368
NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

CLI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA